



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, dentro del proceso de la referencia, la parte demandante allegó el certificado de entrega de la empresa ALFAMENSAJES de la citación para diligencia de notificación personal al demandado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria

Rdo: 681524089001-2021-00037-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Carcasí- Santander, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el trámite de la notificación personal al demandado realizado al interior del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, se ordena requerir a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta providencia, aclare o resarza la actuación en lo que tiene que ver con la fecha del certificado de gestión visible a folio 201 del expediente digital pues corresponde al "24 ENERO 2021", cuando lo correcto sería del año 2022, igualmente en dicha certificación se indicó que se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía cuando se trata realmente de un proceso ejecutivo hipotecario.

Sumado a lo anterior, se avizora que en la citación para diligencia de notificación personal la parte demandante informa erradamente el horario del Juzgado pues los viernes la atención es en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y no como se consignó en la citación visible al folio 202, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior, so pena que deba realizar nuevamente el trámite de notificación personal conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P. y demás normas concordantes que

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



apoyan la virtualidad para efectos del acceso a la justicia, en aras de respetar el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2022 NOTIFICACIÓN: AUTO 7 DE FEBRERO DE 2022- REQUIERE PARTE DEMANDANTE. ANOTACION: ESTADO No. 0091 PAULA MILENA LAMÚS RÍOS Secretaria
--	---